

SUSCRIPCIÓN  
Madrid, una peseta  
al mes.  
Provincias, cuatro  
pesetas trimestre.  
ANUNCIOS  
En la plana 2.ª, una  
peseta línea.  
En 4.ª plana, pesetas  
convencionales.

# CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR  
D. ANTONIO GINER  
¿quién se debe diri-  
gir toda la corres-  
pondencia?  
No se admiten las  
originales, cuando  
se insertan.  
A. ARCO DE SANTA MARÍA, 4.  
Núm. 2040

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

NO SE PUBLICA LOS DIAS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS



Año VII  
El 30 de Septiembre

Sábado 28 de Octubre de 1899

## EL 30 DE SEPTIEMBRE

**Zamora**  
Señor Director del Correo de Madrid:  
Muy señor mío y de mi distinguida consideración: Para la inserción conveniente en el periódico de su digna dirección, y siguiendo las indicaciones que en carta de 20 de Septiembre último se sirvió hacerme el Sr. Torrent, adjunto remito a usted una copia de la instancia que con esta fecha elevamos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los Secretarios de este partido judicial.

En nombre de mis compañeros y en el mío propio, envío a usted la expresión de nuestro reconocimiento por los trabajos que viene realizando en obsequio de la clase Secretarial, teniendo a la vez mucho gusto en ofrecerle de usted afectuoso y atento S. S. Q. L. B. L. M.

- Eugenio Herrero, Secretario de Zamora. Miguel Aparicio, de Corrales. Felipe Alonso, de San Cebalán de Castro. Ricardo Ramos de Jambriño. Rafael Domínguez, de Pafes. Gaspar Pérez, de Almazra. Gabriel Martín, de Piedrahita de Castro. Andrés Martínez Prieto, de Palacios del Pan. Pedro Enriquez, de Benegiles. Andrés Alvarez, de Molacillos. Alejandro Aguado y Gil, de Cercinos del Carrizal. Felipe Rivas, de Algoire. Antonio Borrego, de Morales del Vino. Juan M. Muelas, de Villaseca. Dametrio Cervero, de Villaribo. Policarpo Cervero, de Gema. Cipriano Vacilla, de Fontanillas de Castro. Domingo Cervero, de Casaseca de las Chanas. Felipe García, de la Hiniesta. Antonio Fernández, de Arceñillas. José Heras, de Montamarta. José María López, de Casaseca de Campeán. Marcelino Estéban, de San Marcial. Fabián Miranda, de Perdígón. Diego Ramos, de Correas. Aquilino Martín, de Torres del Carrizal. Miguel de Parales, de Yalcabado. Florencio Jambriño, de Pontejas. Pascual Rodríguez, de Carrascal. Gregorio Rodríguez, de Peleas de Abajo. Jerónimo Iglesias, de Entrala. Francisco Campo, de Villanueva de Campeán. José Domínguez, de Andavías. Tomás del Bosque, de Monfarracinos.

## Arcos de la Frontera (Cádiz)

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación  
Los que suscriben, Secretarios todos en ejercicio de los Ayuntamientos que se expresan del partido judicial de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, según cédulas personales que anotan al pie de su firma, a V. E. con el debido respeto exponen:  
Que crean llegado el momento oportuno en que V. E. pueda demostrar sus buenos propósitos y honrosísimos ofrecimientos de dignificar y proteger a la sufrida clase profesional a que pertenecen, contribuyendo a la vez de un modo directo y eficaz a la reorganización tan deseada de todos los servicios.  
Es para los infrascriptos evidente, que en la mente de V. E. entra como parte muy prin-

cipal de esa reorganización que promete acometer con el brío y competencia que sabe dar muestras, variar de un modo radical la manera de ser de los Municipios, presentando al efecto a las Cortes un proyecto de nueva ley municipal.

Comprendemos bien la imposibilidad material de que en dicho proyecto se establezca de un modo concreto cuanto atañe y nosotros deseamos para organizar debida forma nuestra desheredada clase; pero creemos en cambio que en él puede y debe establecerse el principio fundamental para conseguirlo, a fin de que un reglamento posterior, estudiado con todo el detenimiento y madurez que el asunto requiere, sea el desarrollo completo, lógico y natural de tal principio.

En su consecuencia y al objeto de no desaprovechar ocasión tan propicia para el logro de nuestros deseos contribuyendo el mismo tiempo a la reorganización de importantísimos servicios municipales.  
A V. E. rogamos encarecidamente se digno tener en cuenta al estudiar el proyecto de la nueva ley municipal la constante aspiración de los Secretarios de Ayuntamiento, y preceptuar que no podrán ser separados de su cargo por la Corporación (ni aun por medio de reducciones del sueldo) sin que se les pruebe la reincidencia en falta grave, con anterioridad demostrada en expediente, que deberá ser sancionado por ese Ministerio; determinando las responsabilidades y los derechos que les correspondan en el reglamento que desarrollará los preceptos de la ley.  
Así lo esperan conseguir de la notoria rectitud de V. E. y como confirmación de las halagüeñas esperanzas que en multitud de ocasiones ha hecho concebir a los suscritos que, para bien de la Nación, ruegan a Dios conserve la vida de V. E. muchos años.

Arcos de la Frontera a 30 de Septiembre de 1899.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación  
Manuel Murciano Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Antonio Mariscal Valenzuela, de Bornos. Juan de los Rios y Retes, de Villamarín. Andrés Baccera Reguera, de Prado del Rey. Antonio Rodríguez Saytón, de Algar. Diego Rímán y Pinos, de Espera.

## Otra víctima

Sr. D. Antonio Giner:  
Muy señor mío y de mi mayor distinción: Ya le consta he sido, soy y seré defensor fiel e inquebrantable propagandista de nuestros derechos legalmente adquiridos y hoy postergados, para que se sean coronados de un éxito glorioso, cual fué la resurrección de Cristo.  
Hoy mi objeto, es participar a usted y al secretario español, ha succumbido otro mártir de la clase, bajo las orcas del caciquismo local.  
Ya no soy Secretario, ¿sabe por qué? Por no secundar los apetitos contrarios a la razón, la legalidad y los propósitos del cacique de esta localidad, que en contra de la mayoría del vecindario ha luchado, obteniendo un triunfo, pagando luego los vidrios rotos el Secretario.

En esta situación tan crítica y desesperada por virtud de los tiempos por que atravesamos y el ser padre de familia, me obliga antes que ver succumbir de hambre a mis hijos, median te a no poseer más que la pluma, a aplicar a usted, torga a bien abrir una suscripción entre el cuerpo secretarial y almas caritativas, que mitigue la desdicha de esta familia, nueva víctima del criminal caciquismo que hoy impera.

Dispense tal libertad hija de la necesidad, hasta que encuentre trabajo y con tal motivo le anticipa las gracias a su afectuoso seguro servidor Q. B. S. M.

Jesús Remacha de Tórtola 2.ª de Octubre de 1899.

Para coadyuvar al alivio de la triste suerte del Sr. Remacha, hoy giramos a su favor nuestro modesto óbolo, y rogamos a nuestros suscriptores remitan su donativo a D. Jesús Remacha, Tórtola (Guadalajara).

## Lo del cupo

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publicó ayer una importante Real orden, aclaratoria de algunos puntos de la ley de Reclutamiento.

He aquí la parte dispositiva:  
1.º El orden de prelación que debe observarse en los pueblos ó secciones para la inclusión en el cupo que a cada uno de estas corresponden, de los mozos declarados soldados útiles en revisión, en concurrencia con los del alistamiento del año en que esta tiene lugar, será el determinado por la Real orden de 11 de Junio de 1898 (D. O. núm. 129), constituyéndose dicho cupo, en primer lugar, con los procedentes de revisión, a los que no correspondió en el año de su alistamiento ó por el número que obtuvieron en el sorteo de 1897, ser excedentes de cupo; y en segundo lugar, hasta completar lo con los soldados útiles alistados el año mismo en que estas operaciones tienen lugar, en gresando unos y otros por orden de número de su sorteo.  
2.º De los reclutas procedentes de revisión, serán excedentes de cupo los que tengan número más alto que el último del pueblo en que sortearon que cubrió el cupo el año del sorteo, y vendrán a filas los que lo obtuvieron menor, con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 16 de Julio de 1898 (Diario Oficial núm. 348).

3.º Cuando en un pueblo ó sección no hubiera ningún soldado útil, por haber sido excedidos todos los mozos alistados, para determinar, al cesar estas excepciones, el cupo que hubiera correspondido a dicho pueblo, y a partir de qué número serán excedentes de cupo, se tomará como base de éste el número de los declarados útiles, se harán todas las operaciones del repartimiento del contingente asignado a la zona como se hubieran hecho el año en que no hubo soldados útiles, pero empleando papeletas blancas para completar el número de décimas para llevar a cabo el sorteo de éstas.  
4.º Los excedentes de cupo declarados sol-

dados útiles en revisión no se tendrán en cuenta al señalar el contingente que cada pueblo ó sección ha de dar, componiéndose, como queda dicho, de los procedentes de revisión a quienes no alcanzó aquella ventaja, en primer lugar; y en segundo, de los alistados en el año del reemplazo por orden de numeración.

5.º Alterados algunos de los plazos que la ley establece para las operaciones del reclutamiento se concede uno nuevo a las comisiones mixtas para el repartimiento entre los pueblos del cupo señalado a cada zona, plazo que será el necesario para que el día 15 del próximo mes de Noviembre se hallen en este ministerio los Boletines Oficiales con el resultado de este repartimiento, con excepción del de Canarias, que será enviado en la primera oportunidad.

6.º El abono, que según los artículos 83, 90 y 150 de la ley, se hace a los soldados que han sido reclutas con licencias, del tiempo transcurrido en esta situación, para completar los seis años de activo, se aplicará, por punto general, a la primera reserva, pues que el último de los artículos citados prescribió servirán en filas los comprendidos en él, si son declarados útiles, el mismo tiempo que haya correspondido a los de su llamamiento; y pues las condiciones de los comprendidos en los artículos 83 y 90 son análogas a los de los ya citados, igual criterio se les debe aplicar, una vez que la ley nada dice en contrario.

En los casos excepcionales en que convenga reducir este tiempo, así lo dispondrá el Gobierno, sin que baje de un año el que permenezan en filas.

7.º La distribución del contingente a los cuorpos se ordenará el 20 del próximo mes de Noviembre, teniendo lugar la concentración de los reclutas en las zonas el día 1 de Diciembre, no acudiendo a esta concentración los excedentes de cupo de 1897, declarados soldados útiles en revisión, no obstante lo prevenido en Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado (Diario Oficial núm. 255) hasta que así se disponga. — Acordado.

## CIRCULAR de las Cámaras de Comercio A las Cámaras

Zaragoza 26. — La Comisión permanente de las Cámaras de Comercio ha dirigido a estos organismos la siguiente circular:  
«Distinguido compañero y estimado amigo: El gobierno de S. M. ha tenido a bien suspender nuestra reunión de Granada, y aun cuando esa Cámara no necesita indicaciones ni consejos para obrar como las circunstancias lo exijan, la comisión permanente estima, necesario hacer constar que sea cual fuere la suerte reservada a nuestros organismos, lejos de ampararnos en los actos del gobierno para abandonar el campo de la legalidad, consideramos función nuestra contribuir a la defensa del orden, como necesidad suprema e indispensable de la vida nacional.  
Manteniéndonos en esta actitud, contestaremos a la suspensión del meeting, y a las amenazas lanzadas contra nuestros organ-

ismos, los cuales no han cometido otro pecado que tener el valor y la sinceridad de inspirar sus actos todos en el inextinguible amor que por la patria sienten.

La comisión permanente se reunirá en Madrid el domingo 26 del actual, y de los acuerdos que adopte tendrá esa Cámara conocimiento en tiempo oportuno.

Entretanto y sin apartarse de la legalidad mantiene y ejecutará cuanto tiene dicho y es ordo en «meetings» y circulares, sin que la gravedad de los acontecimientos por excepción males que sean, lo hagan perder la serenidad y la calma necesarias, ni ceder una línea en el camino andado, porque cuando se trata de salvar la patria es indigno de colaborar en la obra quien se rinde ante las amenazas.

Día llegará, porque debe llegar, en que se las impongan todos. Que sea pronto porque luego será tarde. Seamos los primeros ejemplares. Esto desea la comisión, en cuyo nombre le reitera el testimonio de amistad y compañerismo su atento seguro servidor, B. Paraiso.

## 100 pesetas por una novia!

Anoche en la puerta de una pastelería de la calle de Felipe III ocurrió un suceso que no tiene la importancia que en un principio se creyó.

Según cuentan algunos testigos presentes, lo ocurrido fué que un sujeto llamado Mariano Tello Castaño exigía a un joven de diecisiete años de edad, llamado J. P. I., natural de Méjico, la cantidad de 100 pesetas... ¡por cederle una novia!

Este se negó a satisfacer la cantidad mencionada, y Mariano apeló al procedimiento de la amenaza para sacar las cien pesetas que se había propuesto.

Cuando J. P. se vió amenazado, sacó un pequeño revólver y disparó contra Mariano, que resultó con una pequeña herida de siete centímetros de extensión en el parietal derecho.

Varios hombres que acudieron de la Plaza Mayor sujetaron al agresor y auxiliaron al herido.

J. P. al ser entregado a los guardias obsecró que le habían sustraído el reloj, una petaca de plata, las llaves de su domicilio y el revólver.

Los guardias practicaron algunos trabajos, pero como muchos de los sujetos que detuvieron al joven mejicano, habían desprecido, no pudieron saber el paradero de los objetos sustraídos.

El juez de guardia, tomó declaración al herido y al agresor, que quedó a disposición del juez del distrito de la Audiencia.

El herido, en estado satisfactorio, pasó al hospital.

## Una fiesta

Murcia 26. — Esta tarde ha ocurrido un horrible suceso, que ha producido indignación y espanto en toda la ciudad.  
Virgilio Maunanares, de treinta y cuatro años de edad, casado y con tres hijos,

Cuando ya se concluyó todo y se hubieron hecho dueños del puente, el capitán mandó a su segundo que forzase con tres hombres la entrada de la cámara del conserje, en donde se hallaba el nuevo capitán de los revoltosos. A la primera señal de alarma, éste, provisto de armas de fuego, se había encerrado con dos marítimos y un grumete.

Cuando el segundo, ayudado de una palanca, hubo echado la puerta abajo, el nuevo capitán y sus compañeros le hicieron fuego atrevidamente; el segundo fué herido de un balazo que le rompió el brazo; otros dos fueron también heridos, pero felizmente no mataron ninguno.

El segundo, llamando en su ayuda, se precipitó, aun que herido, dentro de la cámara del conserje y disparó un pistoletazo a la cabeza del capitán de los sublevados; la bala le entró por la boca y salió por detrás de la oreja, dejándole muerto en el acto. Desde entonces se rindieron los restantes y el buque fué recobrado sin necesidad de derramar más sangre.

Al instante que se volvió a posesionarse de la embarcación, el capitán mandó tirar siete cañonazos, señal con venida de antemano para darme aviso de su buen éxito: me quedé maravillado al oírlos, pues había estado velando, sentado en la playa, hasta cerca de las dos de la madrugada.

En seguida que hube reconocido la señal, me fui a

quién no hubiera podido bendecir al que no solamente había provisto mis necesidades en aquel desierto de una manera tan maravillosa, y en una situación tan desesperada, sino también cómo no se ha de dar gracias a aquel de quien procede toda salvación?

Después que hablamos hablado algún tiempo, el capitán me manifestó que había conservado para mí las pocas provisiones que el buque contenía. En seguida llamó a los marítimos de la chalupa y les mandó que trajese los objetos destinados al gobernador.

El regalo parecía convenir menos a un hombre que iba a embarcarse con ellos, que a cualquier otro que hubiese de permanecer largo tiempo en la isla. Primero trajeron una gran caja que contenía botellas de licores de varias clases, aguas cordiales excelentes, seis grandes botellas de vino de Madera, cuya cabida era cada una de dos pintas; dos libras de buen tabaco, doce grandes trozos de vaca salada y unas cuantas arrobas de tocino, un saco de guisantes y cien libras de galleta.

Además, había añadido una caja de azúcar, otra de harina de flor, un saco de naranjas, dos botellas de zumo de limón y otras muchas cosas. Me dió también lo que me era mucho más necesario: seis camisas blancas nuevas, seis corbatas, dos pares de guantes, un par de zapatos, otro de medias, un sombrero y un hermoso traje completo que él había llevado muy pocas veces; en una palabra, me vistió de pies a cabeza.

Esto último, como puede imaginarse, era un magnífico y agradable regalo en mi situación; sin embargo, al principio nada me pareció más incómodo, extraño e impertinente que el usar aquellos vestidos.

Terminadas estas ceremonias y transportados los regalos a mi pequeña despensa, los unos, y los otros a mi tienda, deliberamos sobre lo que haríamos con nuestros prisioneros.

La cosa merecía considerarse con madurez, pues se trataba de decidir si deberíamos aventurarnos a llevarlos con nosotros, sobre todo dos de ellos que el capitán había señalado como revoltosos incorregibles. Decía que los conocía por unos bribones; que ninguna utilidad podrían dar; que si se los llevaba, no sería de otro modo más que cargados de grillos, como dos malhechores, con el objeto de entregarlos a los tribunales en la primera colonia inglesa adonde tocase; aun esta última partida parecía que no le dejaba satisfecho y que le causaba bastante inquietud.

Acercos de esto, le dije que, si lo deseaba, yo mismo obligaría a aquellos dos hombres que me suplicasen el querer permanecer en la isla.

—Consentiré en ello con toda mi alma, respondió.

—Muy bien, dije, voy a mandarlos a buscar y hablarles de parte vuestra.

Envié a Domingo y los dos que habían estado en rehenes, libres ya completamente, pues que sus camaradas





## FENOMENOS LUMINOSOS

Obtenidos por el empleo de las corrientes eléctricas. Un descubrimiento llamado a revolucionar el mundo del alumbrado, es el que consiste en transformar la electricidad en luz. Por el empleo de los compuestos eléctricos, el petróleo se metamorfosea en fluido eléctrico y adquiere un maravilloso poder alumbrante. Todos los lámparas de petróleo y gas, que tienen que sufrir transformaciones para tener un escape de aceite y el humo: el procedimiento es simple, cómodo y sin peligro. Cada caja contiene la provisión para un mes de alumbrado con un gasto de 4 céntimos por noche.

Para recibir franco dos cajas de comprimidos para el alumbrado de dos meses, basta mandar a M. Véllet, 13, Présege des Soupirs, París.

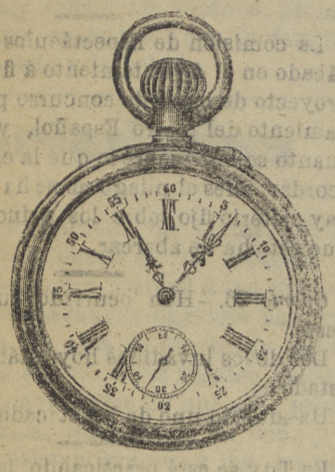
El modo de empleo va con cada expedición.—2,50 francos.

## REBAJA

### A LOS SUSCRIBIDOS DEL CORREO DE MADRID

Habiendo hecho la empresa de este periódico un tratado especial con la casa de relojería y relojería de fábrica de relojes de D. CARL S COPPEL, pueden nuestros lectores, con la presentación de este anuncio, obtener en nuestra Administración, previo el pago de 25 pesetas, un bonito y elegante reloj, de mucha exactitud, en caja de acero oxidado (negro) para señora o para caballero, con vitales cada una y estuche, cuyo valor es de 40 pesetas sin este cupón. A provincias se sirven estos relojes con el aumento de 2,50 pesetas por franqueo y embalaje; los pedidos y pagos se pueden dirigir a la

Administración de este periódico, calle del Arco de Santa María, 4, Madrid. La casa COPPEL garantiza la buena marcha de sus relojes.



## BELLEZA DEL CUTIS

Loción higiénica y antiéptica. Cura ó evita las espinillas, (puntos negros), manchas, hoyos y arrugas de la cara. Da a la piel flexibilidad, brillantez y frescura. Franco, 8 pesetas. Remitido por correo, 4.

## TINTAS DE A. LBÓN

**VIOLETA** Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar. Util por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben, é indispensable para cuantos visitan o viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al minuto, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

La elaboración es sencillísima. Paqueta para dos litros, 60 céntimos. A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos ó libranza del Giro Mútuo.

### A la gran legión de enfermos nerviosos

El Antinervioso Howard es el más poderoso tónico conocido del sistema nervioso y el regulador más inflexible de sus trastornos funcionales. Está indicado para curar vahidos, hipocondría, todo dolor, neuralgias, jaquicas, gastralgias (dolor de estómago), insomnio, vértigos, mareos, desvanecimientos, dolor de cabeza, debilidad cerebral, del oído y de la vista; asna nerviosa, palpitaciones nerviosas, dolor que precede ó acompaña a las reglas, histerismo, parálisis, flojedad, etcétera. El enfermo que hace uso del Antinervioso Howard experimenta rápidamente tales resultados que le dejan suspenso el juicio, al punto de no poder creer en los efectos tan pronto y sorprendentes del medicamento. Desléntese el apetito, si antes estaba decaído; regularizense las digestiones, si antes eran difíciles y tumultuosas; el debilitamiento profundo y a la falta de energía en las determinaciones, succédese el vigor y tal entereza de voluntad, que el individuo llega a creerse transformado en otro. Se afirma la memoria, se robustece la inteligencia, el pensamiento adquiere mayor consistencia, vuelven las ideas con la nitidez, y las acciones, y sin la niebla y confusión en que poco a poco las veías envueltas; siendo más potente la fuerza de los ideas y el discurrir agradable y fácil. A estas modificaciones ánimas las de una más fácil respiración, la sensación de la tranquilidad y marcha normal del corazón, un sueño tranquilo, reposado y reparador, del que sale cada día más fuerte, ágil y activo. Pero estas profundas y rápidas modificaciones que introduce el medicamento en el organismo no paran ahí; continúan persistentes y progresivas hasta que hacen desaparecer toda huella de padecimiento nervioso. El Antinervioso Howard no contiene opio ni sus sales, ni bromuros, ni calmantes. Los individuos cuyo sistema nervioso no está en constante tensión por las condiciones especiales de la vida moderna, las luchas, las penas y placeres, preocupaciones, ansias de gloria, de riqueza, de posición, de honores, etc., hallarán el seguro de su salud, de su tranquilidad y de su vida en el Antinervioso Howard.—4 pesetas caja. Se manda por el correo, previo envío del importe en sellos ó giro.

## LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo á su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas. De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

### EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

## ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

**COMPANIA IBERO-UNIVERSAL**  
CASA EN MADRID CASA EN PARIS

PRECIO 5 PTS. FRASCO

## QUINA-LAROCHE

(Bi-Fosfatado)

Recomendado á las Mujeres en cinta, y á las Nocturnas á quienes aumenta las fuerzas; facilita el Amamantamiento; la Dentición y el Desarrollo de los niños, combate el Reumatismo ó Reblandecimiento de los huesos; ayuda la Nutrición; evita los Infartos estagionares, la Escrófula y los sudores de los Tisicos.

Precio 6'50 pesetas

PRECIO 5 PTS. FRASCO

## LA DIABETES SE CURA CON EL ANTIDIABÉTICO SALINAS

PREPARADO EN LAS FARMACIAS

## ACEITE de HOGG

de HIGADOS FRESCOS de BACALAO, NATURAL Y MEDICINAL

El que es recetado con más frecuencia por los médicos de todo el mundo para los Niños durante su desarrollo, contra la Tos, Escrófula, etc. de los adultos.—El mismo en EMULSION, frascos de 1 y 2 pesetas.

Precio 7'50 pesetas

## LAS PÍLDORAS ANTISEPTICAS DEL DR. AUDET.

curan la tisis pulmonar y los catarros crónicos del pecho. Calman la tos modifican la expectoración, quitan la fatiga y despiertan el apetito.—Diez pesetas caja

## CAPSULAS RAQUIN

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA. CURAN SIN EXCEPCION LOS FLUIDOS AGUDOS ó CRÓNICOS. 100 CURAS sobre 100 ENFERMOS tratados por la Academia. EXÁMINE LA FIRMA RAQUIN EN EL SELLO DEL FRASCO. FUMOUZE-ALBESPEYRES.

Precio 4'50 pesetas

## PAPEL de ALBESPEYRES

ENTRADA EN LAS ENFERMERIAS CRÓNICAS NINGUN REMEDIO ES TAN EFICAZ COMO UN VEGIGATORIO en el brazo. EMPLEADO en los HOSPITALES MILITARES. EXÁMINE LA FIRMA FUMOUZE-ALBESPEYRES.

Precio 2 pesetas

## MIEL MEJOR PRESERVATIVO DE LA SALUD

AGUAS MINERALES

Las sustituyen con gran ventaja las

## SALES MINERALES DE OZILA

Para el tratamiento de la tisis pulmonar, de la tos, de la escrófula, de la diabetes, de la obesidad, de la hipertensión, de la neuritis, de la migraña, de la calambos, de los espasmos, etc. Precio de la caja para veinte botellas, 5 pesetas.

ADMINISTRACIÓN:  
4, ARCO DE SANTA MARIA 4

# CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:  
DON ANTONIO GINER

### SECCION SECRETARIAL

Siete años de constantes trabajos en defensa del secretariado, ha sido premio de la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propagación de la unión secretarial.

Consecuencia a tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al hacer se impuso de ser *secretary*, jamás *director de intereses y derechos ajenos*, por entender que á la clase secretarial le sobra razón, inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justas aspiraciones, entregó esta Sección a los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyendo un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la publicación.

A partir de este convenio, las campañas del CORREO DE MADRID se han sujetado siempre á las iniciativas de la clase, quizá con poca fortuna, pero con notable honradez y buena fe. En sus propagandas jamás ha engañado á nadie con ingeniosos trucos; ha preferido ser pesimista, aun á costa de sus intereses, pues sabe que al ser de todos que con pesimismo no se hacen suscripciones. Para alcanzar éstas ha creído suficiente cumplir con escrupulosidad y exactitud todos sus compromisos, prestando de pomposos reclamos, impropios de una publicación que se estima en algo y conoce sus deberes para con la clase que desde hace siete años le honra con su confianza.

### SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID lleva cumpliendo su misión de *diario político de noticias*, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurre en la nación y en el extranjero.

### SERVICIOS GRATUITOS

Con objeto de que nuestros suscriptores de provincias puedan adquirir con facilidad y sin desembolsos por comisión cuantos artículos de Madrid necesitan, esta Administración se encarga de servirles, sin remuneración alguna, cuantos encargos se sirvan hacerle, sea de librería que sea: libros, aparatos, medicamentos, maquinaria, suscripciones á periódicos y revistas, partituras, piezas e instrumentos de música, etc., etc.

### REGALOS MENSUALES

Todos los meses regalamos participaciones en los billetes de la Lotería Nacional que juega esta Administración. Cada suscriptor lleva participación en dos números distintos, con opción a los siguientes premios: Uno de 150 pesetas, si alguno de sus números es agraciado con el premio mayor; otro de 50 pesetas si lo es con el 2.º, y otro de 25 si lo es con el 3.º. Es decir, nuestros abonados, sin arriesgar nada, juegan todos los meses á la Lotería con opción á seis premios. Sólo tienen opción á estas participaciones los suscriptores que señalan el corriente en el pago de suscripción. Los números en que juega cada suscriptor se publican en el periódico durante tres días, y diez antes de celebrarse el sorteo. Los premios se pagan al interesado previa entrega ó remisión del recibo del trimestre corriente y otro firmado por él de la cantidad con que ha sido premiado.

### TRABAJOS TIPOGRAFICOS

La imprenta del CORREO DE MADRID se encarga de toda clase de trabajos de imprenta, litografía y encuadernación. Facturas, circulares, prospectos, billetes de toros y teatros, estados, libros especiales de contabilidad, obras, carteles, periódicos y cuanto abarca la imprenta y litografía. Los precios de esta casa son tan económicos que á pesar del gasto de transporte resultan más baratos que los corrientes en provincias.

### IMPRESOS SUELTOS

CARTAS ILUMBRADAS.—100, 3'50 pesetas; 500, 10.—En papel comercial, 3 y 5.  
 TARJETAS: 100 tarjetas de visita, 2 pesetas; 100 tarjetas comerciales, 4; 500, 10.  
 B. L. M.: 100, 4 pesetas; 500, 12; SOBRES ILUMBRADOS: 100 sobres cartas, 2'50; 500, 8; 100 color, 2; 500, 6.  
 ESQUELAS de participación de enlace ó natalicio.—50, 3 pesetas; 100, 5; 200, 8.  
 OFICIOS iluminados en papel de hilo: 100, 4'50; 500, 12.  
 ESQUELAS de funeral ó aniversario: 50, 6 pesetas; 100, 11.—En papel gran lujo, 8 y 14.—En tarjetas de enlace, otro ó parte, tamaño 4 y 12 y 16; tamaño hojancorta, 20 y 30.  
 RECORDATORIOS cartulina con preciosos fotograbados y grabados: 50, 5 pesetas; 100, 6.—Enredados, 12 y 16.—Finos, 16 y 25.  
 MATERIAL de ESCRITICIO  
 PAPEL: 100 cartas, 2 pesetas; 500, 7.—En papel extra, 3 y 10.

### MODELACION IMPRESA

Conectada en buen papel de hilo y esmerada impresión para todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los precios de nuestro Catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía sirven á los Municipios. Los servicios se hacen directamente á nuestros clientes, dejando en favor de éstos el beneficio que en otras épocas cedía esta imprenta á sus correspondientes sales.

Los pedidos, pagos y toda la correspondencia se dirigen á don Antonio Giner, Administrador del CORREO DE MADRID.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, una peseta al mes; Provincias, CUATRO pesetas trimestre. PAGO ADELANTADO. Los pagos deben hacerse en Letras del Giro Mútuo, ó de fácil cobro sobre Madrid. Sólo para pagos de suscripción se admiten sellos de 15 céntimos en carta certificada.

### SUSCRIPCION COMBINADA

AL "CORREO DE MADRID" Y AL

### LA ADMINISTRACION PRACTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 publicada en las Librerías de París y Orléans  
 Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con una indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de Administración pública. Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, ó de lo que ha sido, es y será *La Administración Práctica*, pero sí diremos que esta publicación de Administración Municipal no sólo porque con la ayuda, adaptación expone la forma de prestar en cada momento los servicios, sino también porque insertado, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resuelto cuantas consultas de interés se presenten, en forma de contestar por carta las urgentes, etc., etc. el trabajo que supone la adquisición de obras y manuales de Administración y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en algunas épocas se ven como vigentes, anulándose en la actualidad ya derogadas por otras disposiciones. El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID, pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será de 25 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al recibir las suscripciones.